

## DECIMA SECCION

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Decreto de Presupuesto de Egresos 2013 y; 1o., 4o., 5o., fracciones I, IX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Rural, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en este ejercicio fiscal en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el último día hábil de febrero y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

**UNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2013.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

## 1. Introducción.

El Programa de Vivienda Rural apoya a los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación de hasta 5,000 habitantes a través de un subsidio federal para que edifiquen, amplíen o mejoren su vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida.

Para fortalecer el patrimonio de los hogares de escasos recursos del medio rural, el Programa busca la concurrencia de esfuerzos de los beneficiarios, los tres órdenes de gobierno y en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

Para esto, el Programa aplica tres modalidades de apoyo: Edificación de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR), así como Ampliación y Mejoramiento de la vivienda existente.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en territorios en condiciones de mayor marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social..." instruido por el Jefe del Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, se busca atender de manera preferente a aquellos municipios que se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Anexo I se presenta un Glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## 2. Objetivos.

### 2.1 Objetivo general.

Contribuir a que los hogares rurales en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

### 2.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales.

## 3. Lineamientos.

### 3.1 Cobertura.

El Programa operará a nivel nacional en las localidades rurales de hasta 5,000 habitantes clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

### 3.2 Población objetivo.

Hogares mexicanos en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación.

### 3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
	Para todas las modalidades se deberá cumplir lo siguiente:
Estar interesado o interesada en obtener el apoyo	Ser jefe de hogar con al menos un dependiente económico y entregar el CUIS <sup>1/</sup> debidamente llenado (Anexo II). El CUIS deberá ser complementado mediante el llenado del Anexo IIa. En el caso de adultos mayores no se requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Entregar copia legible de su identificación oficial. Copia de su CURP o CIC y en su caso, la de su cónyuge.
Acreditar Residencia	Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 5,000 habitantes, clasificada como de Alta o Muy Alta Marginación.
Acreditar ser la o el propietario o poseedor legítimo	Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.

<sup>1/</sup> Los CUIS que fueron capturados en ejercicios fiscales anteriores, podrán ser validados para el presente ejercicio fiscal.

**3.4 Criterios de selección.**

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios y requisitos de elegibilidad podrán ser beneficiarios de un subsidio, de acuerdo a los resultados que arroje el Sistema de Calificación y el SIDIR para su atención conforme a lo siguiente:

**3.4.1 Criterios de priorización para grupos vulnerables.**

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Jefas de familia habitantes en localidades indígenas
- c) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

d) Madres solteras.

e) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.

f) Hogares con integrantes de hasta 14 años de edad.

**3.4.2 Criterios de priorización geográficos.**

a) Las zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad Federal o Estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2003, y sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local en los municipios de Muy Alta o Alta Marginación.

b) Los municipios de menor IDH.

c) Los municipios con Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social definidos por el CONEVAL.

d) Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado anteriormente se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**3.5 Tipos y Montos de Apoyo.**

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD	GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL MINIMO	BENEFICIARIO	
	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000.00	\$40,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Mejoramiento <sup>1</sup>	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770

1/ Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ser menor.

APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL				
MODALIDAD	GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL MINIMO	BENEFICIARIO
	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO		
Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	5% del valor total de la acción de vivienda.
Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Mejoramiento <sup>1</sup>	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ser menor.

APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO INDICE DE REZAGO SOCIAL				
MODALIDAD	GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL MINIMO	BENEFICIARIO
	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO		
Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500.	\$15,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.
Mejoramiento <sup>1</sup>	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000.00	El 5% del valor total de la acción de vivienda.	5% del valor total de la acción de vivienda.

1/ Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ser menor.

Los montos de la aportación pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Manual.

Los recursos de los gobiernos estatales o municipales, podrán ser complementados o sustituidos por la aportación de empresarios agropecuarios, organismos privados y sociales de carácter nacional o internacional o por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. La Instancia Ejecutora recibirá la aportación de estas organizaciones y en los informes que proporcione a la Instancia Normativa, la reportará como propia.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá establecerlo en el mismo, donde se incluyan los alcances que tendrá este recurso en la acción de vivienda previo acuerdo con la Instancia Ejecutora, que derivan de dicho incremento, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación mínima obligatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución y en el Contrato Privado de Ejecución.

En el caso de que la Delegación de la SEDATU sea ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario. Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

### **3.5.1 Restricciones de acceso al Programa:**

**a)** Los apoyos están sujetos a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.

**b)** Los Beneficiarios que en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron apoyo económico federal para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo, pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos que reciban no exceda el monto máximo para edificación de una UBVR establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **3.6. Derechos y obligaciones de los y las beneficiarias.**

Los y las beneficiarias y solicitantes tienen derecho a:

**a)** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

**b)** Recibir asistencia gratuita para el llenado del CUIS.

**c)** Que la Instancia Ejecutora reciba el CUIS y le dé la atención correspondiente, de acuerdo a las presentes Reglas.

**d)** Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante ellas.

**e)** Recibir de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda terminada, misma que fue especificada en el Contrato Privado de Ejecución. (Anexo XII)

**f)** En el caso de autoconstrucción, recibir de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución. (Anexo XII)

**g)** Podrá elegir al proveedor de su elección, especificándolo en el Contrato Privado de Ejecución; cuando la Delegación sea Instancia Ejecutora deberá asegurarse que los precios de materiales reúnen las mejores condiciones de costo, calidad y servicio. Así mismo, cuando la Instancia Ejecutora sean Gobiernos Estatales o Municipales, también deberán asegurarse que los precios de materiales reúnen las mejores condiciones de costo, calidad y servicio.

**h)** Inconformarse si no le entregan la acción de vivienda a su entera satisfacción, o en su caso, la totalidad del material acordado, dejándolo asentado en el Acta de Entrega Recepción de la acción de vivienda o del paquete de materiales.

Asimismo, tendrán la obligación de:

**a)** Proporcionar información verídica en el CUIS.

**b)** Realizar su aportación.

**c)** Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo soliciten la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar o la Instancia Ejecutora.

**d)** Utilizar el apoyo recibido para la acción de vivienda autorizada.

e) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda en los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución y firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, conforme a la Normatividad aplicable, siendo la Instancia Ejecutora la responsable de aplicar las causales de baja.

### **3.6.1 Causales de baja.**

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará de la siguiente manera:

a) Por declarar con falsedad en el CUIS o en la CISR, se tiene como no presentada la solicitud, y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa Vivienda Rural.

b) Si utiliza la vivienda ampliada o mejorada, para fines distintos al habitacional el beneficiario no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del Programa.

c) Si recibió un paquete de materiales de la Instancia Ejecutora para ampliación o mejoramiento de vivienda y no lleva a cabo la acción de vivienda en los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución que firmó con la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

### **3.6.2 Procedimiento de baja.**

a) El beneficiario recibirá de la Instancia ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho, (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La o el beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

## **3.7 Instancias Participantes.**

### **3.7.1 Instancia Ejecutora.**

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las presentes Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la sección Programas.

### **3.7.2 Instancia Normativa.**

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultado para interpretar e intervenir en cualquier proceso establecido en las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual.

### **3.7.3 Instancia Auxiliar de la Instancia Normativa.**

Serán las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, quienes estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, monitoreo y supervisión en la ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual.

El domicilio de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas del país se puede consultar en: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

### **3.7.4 Instancia de Apoyo de la Instancia Ejecutora.**

Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora en el marco de las presentes Reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, entregando copia activa de su CLUNI y firmando para tal efecto, el Convenio de Concertación correspondiente.

Así mismo, deberán estar al corriente en los Informes Anuales presentados a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de incurrir en alguna de las infracciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la infracción será notificada a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la Secretaría Técnica para la aplicación de la sanción correspondiente.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora. Los requisitos mínimos que deberá contener el Modelo de Promoción, estarán contenidos en el Anexo XI.

Quedarán excluidas como Instancias de Apoyo aquellas OSC que adeuden comprobaciones a la SEDATU, informes al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o tengan iniciados procesos administrativos, de incumplimiento o jurídicos por parte de la misma.

Las OSC que participen en el Programa serán excluidas en caso de incurrir en actos de corrupción (desvío de recursos o cobro de cuotas, en dinero o en especie por gestionar recursos a los beneficiarios). En tal caso, la Instancia Ejecutora deberá de cancelar el convenio suscrito con dicha instancia, así como excluirla de futuras ejecuciones del Programa.

#### **3.7.5 Coordinación Interinstitucional.**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del Gobierno Federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación.

### **4. Mecánica Operativa.**

#### **4.1 Proceso de operación.**

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

**a)** En las localidades donde se pretenda aplicar el Programa la Instancia Normativa deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión para darlo a conocer. Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance y que permitan una mayor difusión entre la población.

**b)** El solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna Organización Civil ante la Instancia Ejecutora, mediante el llenado del CUIS a más tardar el último día hábil de abril. Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

**c)** Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

**d)** La Instancia Auxiliar deberá, suscribir el convenio de Ejecución con la Instancia Normativa en el Marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la Normatividad aplicable.

Además de apoyar a la Instancia Normativa en la formalización y seguimiento del Convenio de Ejecución con la Instancia Ejecutora. Anexo X

**e)** La Instancia Ejecutora deberá de suscribir con la Instancia Normativa el Convenio de Ejecución.

Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: doce meses para UBVR; seis meses para ampliación; y tres meses para mejoramientos.

**f)** La Instancia Ejecutora integrará una propuesta de distribución de recursos para su análisis con la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico de la acción de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil de mayo de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el Manual de Operación.

En caso de reasignaciones o ampliaciones presupuestarias al Programa, la Instancia Normativa podrá aprobar los PTA de Instancias Ejecutoras que lo presentaron en fecha posterior a la establecida en el párrafo anterior.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales, la autorización estará sujeta a la actualización o refrendo del documento donde se acredite la disponibilidad del recurso económico de su contraparte.

Una vez autorizado, no se permitirá realizar modificaciones de este documento salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Auxiliar o por la Instancia Normativa.

La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envío a la Instancia Normativa del PTA entregado.

En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.

La Instancia Ejecutora, al proponer las localidades donde se pretenda apoyar, deberá observar el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la Colindancia de Centros Penitenciarios, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y que pueden ser consultados en [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx).

**g)** A partir del 31 de julio, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario. Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y el Manual.

**h)** Los procesos administrativos para capturar y calificar el CUIS, así como aprobar y validar el PTA, además de la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la Sección Normateca.

**i)** La Instancia Ejecutora publicará en la Delegación de la SEDATU o en la Presidencia Municipal correspondiente la lista de solicitantes validados, diez días hábiles posteriores a dicha validación.

**j)** La Instancia Auxiliar deberá verificar en campo el contenido del CUIS de los solicitantes validados de manera aleatoria de acuerdo a las presentes Reglas y el Manual.

**k)** La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo.

El beneficiario endosará el Bono de Subsidio Federal a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial.

Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:

- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado por la Instancia Ejecutora, la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación.
- Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos.

Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales (con excepción de proyectos especiales), será en dos exhibiciones: 30% al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer, en un tiempo no mayor a tres meses. El 70% restante a la entrega a la Instancia Normativa de:

- Los Anexos III y V elaborados y enviados en tiempo y forma.
- Memoria fotográfica de la acción de vivienda.

- Relación debidamente firmada por los beneficiarios, donde validen el avance físico de la acción de vivienda.
- Y demás consideraciones de acuerdo a lo que establezca el Manual de Operación.

El oficio de autorización de los recursos sustentados a través del PTA, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es remitida a la Instancia Normativa a más tardar en 30 días naturales posteriores a la fecha de la autorización de los recursos.

**l)** La Instancia Auxiliar será la responsable de verificar la autenticidad del endoso del beneficiario en el Bono de Subsidio Federal.

**m)** Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos Estatales o Municipales, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor y firmará con dicho Beneficiario un Contrato Privado de Ejecución, en el que se establecerá que la Instancia Ejecutora se compromete y obliga a llevar a cabo la acción de vivienda incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.

**n)** Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor. El beneficiario podrá elegir al proveedor de su elección, buscando siempre las mejores condiciones de costo, calidad y servicio, asimismo, la Instancia Ejecutora firmará un Contrato de Ejecución con el Beneficiario y el Proveedor y para fines de control, se solicitará a los proveedores las comprobaciones o facturas de los materiales, a nombre del Beneficiario.

**o)** En el caso de autoconstrucción, el beneficiario recibirá de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución.

**p)** Para la Instancia Normativa, la relación de beneficiarios que endosaron el Bono de Subsidio será la comprobación definitiva de la erogación que se realice a la Instancia Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Operación.

**q)** Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario deberán ser canalizadas en primera instancia a la Instancia Auxiliar para dar solución al beneficiario por medio de la Instancia Ejecutora, la cual contará con 30 días hábiles para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.

Si la Instancia Ejecutora no soluciona las inconformidades asentadas, la Instancia Auxiliar turnará el expediente a los órganos de fiscalización correspondientes, haciendo del conocimiento a la instancia Normativa, con independencia de las sanciones administrativas que se le pudieran aplicar por parte de la Instancia Normativa.

**r)** La Instancia Ejecutora deberá colocar en un lugar visible de su domicilio fiscal, la lista de los beneficiarios.

**s)** La Instancia Normativa publicará las listas de beneficiarios en el sitio [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx).

**t)** La Instancia Ejecutora supervisará la totalidad de las acciones autorizadas, enviando los informes correspondientes a la Instancia Auxiliar, ésta última la cual a su vez los remitirá a la Instancia Normativa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

**u)** Al inicio de la obra o acción, la Instancia Ejecutora deberá colocar en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

- 1) El monto de los recursos aportados por la Federación y en su caso los gobiernos locales.
- 2) Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;
- 3) La forma de ejecución (administración directa o contrato);
- 4) El Ejecutor del proyecto;
- 5) La fecha de inicio y término;
- 6) Números telefónicos para la atención de quejas y denuncias:
  - **Organo Interno de Control en la SEDATU 0155 3601 3055**
  - **Organo Interno de Control en el FONHAPO 015554246700**

Indicar que los proyectos los realiza el Gobierno Federal por conducto del Programa Vivienda Rural de la SEDATU, y con la participación, en su caso del gobierno de la entidad federativa y/o del municipio.

Asimismo, en el letrero se deberá colocar la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

A la conclusión de la obra para UBVR, la Instancia Ejecutora deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Gobierno Federal,

El tamaño, texto y características de la placa, se sujetarán a lo indicado en el Manual.

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos del Ejecutor. Las placas serán proporcionadas por la Instancia Normativa y su colocación estará a cargo de la Instancia Ejecutora.

v) La Instancia Ejecutora y la Instancia Auxiliar deberán enviar a la Instancia Normativa los reportes a las que están obligadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación y al Manual.

En conclusión, la mecánica de operación señala que:

- Los montos de aportación financiera se establecen de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.

- Las Instancias Ejecutoras del programa de Vivienda Rural, tendrán como obligación la de analizar el PTA, así como el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.

- Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución anexo a las presentes Reglas.

- La participación de las Instancias de Apoyo, será a través de las Delegaciones de la SEDATU, en su carácter de Instancia Ejecutora; quienes tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se buscará potencializar la concurrencia de los recursos, cuando las Instancias Ejecutoras sean los Gobiernos Estatales o Municipales, con la finalidad de una mayor cobertura e impacto social.

- A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones; cada una de ellas, en función al cumplimiento de las presentes Reglas.

- En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.

- Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente programa.

#### **4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de julio la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario.

La Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los beneficiarios de la entidad. Los recursos que se disminuyan en una entidad federativa, pueden ser reasignados por la Instancia Normativa a otra Instancia Ejecutora o a otras entidades federativas, respetando en todo momento las metas e indicadores del Programa.

La Instancia Normativa será la responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; el techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos Especiales, que consideren, esquemas de producción social de vivienda o acciones de vivienda Ecológicas y Sustentables con el medio ambiente o Habitacionales de Innovación Tecnológica, asociados a los usos y costumbres de la región o procesos constructivos de UBVR con una superficie mínima de edificación de 44m<sup>2</sup>, que presenten alguna innovación que permita identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa.

En el marco de los Proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

- Unidades Básicas de Vivienda que contengan equipamiento considerado como ecotecnias, tales como celdas foto voltaicas, calentadores solares, estufas ahorradoras de leña, sistemas de biodigestor, sistemas de captación de agua de lluvia, cisternas de ferrocemento, bombas de mecate u otras análogas consideradas ecológicas y sustentables con el medio ambiente.
- Procesos constructivos de UBVR con una superficie mínima de edificación de 50 m2.
- Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en municipios de muy alto índice de rezago social.

En el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Los criterios y requisitos de selección de los beneficiarios para los proyectos especiales estarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, así como el numeral 3.4 Criterios de selección.

La Instancia Normativa aprobará los planes de trabajo de las diferentes Instancias Ejecutoras que presenten en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2, inciso e) y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

#### **4.3 Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 6.14% del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa podrá destinar recursos, para la contratación de verificación externa de las acciones de vivienda.

#### **4.4 Registro de operaciones.**

##### **4.4.1 Avances físicos-financieros.**

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar con copia a la Instancia Normativa, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo III, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo IV, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar con copia a la Instancia Normativa, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato que se reporta, y conforme al Anexo V y VI según corresponda, los avances físicos de los PTA's, autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

##### **4.4.2 Recursos no devengados y no ejercidos**

###### **4.4.2.1 Recursos no devengados.**

Las presentes Reglas de Operación se deberán apegar a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento.

###### **4.4.2.2 Recursos no ejercidos.**

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la

TESOFE, más los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **4.4.3. Cierre de Ejercicio**

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las Instancias Ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio conforme al Anexo IV y lo remitirá a la Instancia Normativa a más tardar en los primeros 30 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, en impreso y medios magnéticos. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso.

#### **5. Evaluación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los Programas sujetos a Reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos pueden consultarse en la página electrónica del CONEVAL: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Fonhapo. [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

#### **6. Indicadores.**

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo VII de las presentes Reglas.

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo VII de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la página [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en la Sección Evaluaciones Externas-Documentos-Matriz de Indicadores.

#### **7. Seguimiento.**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca en el Manual de Operación.

##### **7.1 Control y Auditoría.**

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control del FONHAPO, por el Organismo Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia.**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx) de conformidad con el numeral 8.3 de las presentes Reglas.

### **8.1 Difusión.**

Cuando la Instancia Ejecutora sea los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberá notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones y en la página electrónica del Fonhapo: la página: [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en la Sección Programas.

La Instancia Auxiliar, en coordinación con la Instancia Normativa, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; de acuerdo a lo establecido en el Manual.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, la Instancia Ejecutora podrá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

La Instancia Ejecutora tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados y a su alcance, además de reportar las actividades realizadas y las comunidades beneficiadas en este rubro a la Instancia Normativa.

Los módulos brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

La Instancia Auxiliar instalará módulos en sus instalaciones y, en la medida de lo posible, en los municipios donde se pretenda llevar a cabo acciones del Programa.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

### **8.2 Contraloría Social.**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Instancia Normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo (VIII), publicado en el portal [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx).

### **8.3 Padrones de Beneficiarios.**

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para el caso de lo establecido en el numeral 4.4.2.2, los beneficiarios del Programa deberán ser dados de baja del Padrón.

Las instancias participantes en el Programa deberán de tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### 8.4 Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales

#### 9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

#### 10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Organo Interno de Control de FONHAPO	(55) 54246710, Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	www.fonhapo.gob.mx	Insurgentes Sur 3483 planta baja, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 15020, México, D.F.
--------------------------------------	--	--------------------	--

Organo Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055 Larga distancia sin costo:		Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
--	--	--	--

Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpubdelegacioneslica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a>	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
----------------------------------	--	---	---

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

**Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares****Anexo I Glosario de Términos****GLOSARIO DE TERMINOS**

Para los efectos del Programa de Vivienda Rural, se entenderá por:

**Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada:** Documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada al beneficiario. Anexo IX

**Ampliación de Vivienda:** Construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

**Aportación del Beneficiario:** Será monetaria, en especie, de mano de obra o mixta; es decir, puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

**Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

**Bono de Subsidio Federal:** Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal (Certificado), endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

**Carta Poder Simple:** Documento mediante el cual el solicitante o el beneficiario designa a un representante el cual deberá de tener relación de parentesco, el documento deberá de incluir: nombre de la persona a la que se le otorga el poder, la finalidad del poder y deberá estar firmada por el que otorga el poder, y por la persona que recibe el poder, con copia de identificación de ambos.

**Certificado:** Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa.

**Cédula de Información Socioeconómica Rural (CISR):** Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda. Firmada y entregada a la instancia ejecutora es considerada su solicitud, para el ejercicio fiscal 2009.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)

**Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

**Convenio de Ejecución:** Documento celebrado entre la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa, donde se establecen responsabilidades y se describen el número de acciones, modalidades, montos de los apoyos, estructura financiera, así como las sanciones por incumplimiento. Anexo X

**Cónyuge:** Esposa(o) o pareja del Jefe(a) de familia.

**Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

**Cédula de Identidad Ciudadana CIC:** Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

**CLUNI:** Clave Unica de Inscripción, En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un solo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

**CURP:** Cédula de la Clave Unica del Registro de Población.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

**Delegación:** Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

**Documento que acredita la propiedad o la tenencia legítima del terreno:** Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Edificación de Vivienda:** Construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural.

**Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal.

**FONHAPO:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

**Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**Identificación Oficial:** Documento que incluya firma y foto, tales como Credencial IFE, pasaporte, cartilla o el expedido por autoridad competente.

**IDH Índice de Desarrollo Humano:** Medición elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en un índice estadístico compuesto de tres parámetros: Expectativas de vida, nivel educativo y producto interno bruto real per cápita. Los cuales pueden ser consultados en <http://www.undp.org.mx>.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx).

**Instancia Normativa:** El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

**Instancias de Control y Vigilancia:** Instituciones facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa.

**Jefe de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Línea de bienestar mínimo:** Valor monetario de una canasta alimentaria básica.

**Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**Localidad Indígena:** Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

**Localidad rural:** Población de hasta 5, 000 habitantes, de acuerdo al último censo o conteo realizado por el INEGI, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, a familias de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, ganaderos, avocados, jornaleros agrícolas y minifundistas.

**Manual de Operación del Programa Vivienda Rural del ejercicio en curso (Manual):** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Rural del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx>, a partir de la fecha de su aprobación por el Comité de Mejora Regulatoria Interna.

**Mejoramiento de vivienda:** Reparación o rehabilitación de una vivienda.

**Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro.

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un apoyo económico a través de los Programas del FONHAPO.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

**Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Pobreza patrimonial:** Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

**Producción Social de Vivienda:** aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

**Programa:** Programa Vivienda Rural.

**Proveedor:** Quien provee o abastece el paquete de materiales para la realización de la acción de vivienda.

**Plan de Trabajo Anual (PTA):** Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

**Proyectos Especiales:** Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIDIR:** Sistema Integral de Información del Programa.

**Solicitante:** El Jefe o jefa de familia.

**Solicitante Calificado:** Solicitante que fue evaluado en el SIDIR, y obtuvo una calificación positiva. A partir de ese momento se le considera como posible Beneficiario.

**Solicitante Validado:** Solicitante calificado cuya acción fue programada para realizar la entrega del subsidio federal.

**Subsidio Federal:** Monto del apoyo económico que otorga el Programa.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR):** La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 34 m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 81.6 m<sup>3</sup>, que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar adosada o no a la construcción principal. Deberá estar construida con materiales y sistemas constructivos que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

**Verificación:** Visita de campo con el propósito de verificar la aplicación de los subsidios y de comprobar el contenido de la CISR y del CUIS.

**Zonas de Atención Prioritaria (ZAP's):** Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentan condiciones estructurales de marginación, pobreza y exclusión social, que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades e insertarse en la dinámica del desarrollo nacional, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.





# CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR			
IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
<p>1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.</p>	<p>Casa independiente ..... 01                      Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02                      Vivienda o cuarto en vedindad ..... 03                      Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04                      Anexo a casa ..... 05                      Local no construido para habitación ..... 06                      Vivienda en terreno familiar compartido ..... 07                      Vivienda móvil ..... 08                      Refugio ..... 09                      Vivienda en construcción no habitada ..... 10                      Asilo, oratorio o convento ..... 11</p>	<p>3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda?                      ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA DERECHA.</p>	<p>VIVIENDA:                      Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.</p>
<p>2. ¿Existe un informante adecuado?</p> <p>SI ..... 1                      NO ..... 2 →</p> <p>IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>0. RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR.                      1. CON AL MENOS 18 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 15 AÑOS.                      2. QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.                      3. QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.                      4. QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.</p>		<p>V. NÚMERO DE HOGARES</p> <p>4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?</p> <p>SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.</p>	
<p>RESIDENTE HABITUAL:                      Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del medio ambiente y por ello se (lo) reconoce(n) como habitante común de la vivienda.</p> <p>NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.</p>		<p>VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR</p> <p>5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?</p> <p>ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA DERECHA.</p>	
<p>6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?</p>		<p>SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO TÍTULO CUIS EN LA CARÁTULA</p>	
<p>SI ..... 1                      NO ..... 2</p>		<p>7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?</p> <p>SI ..... 1                      NO ..... 2</p> <p>NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 Y U 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.</p>	

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR

INTEGRANTES DEL HOGAR			
<b>VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR</b>		<b>VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.  VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.	16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Aguascalientes.....01 Baja California.....02 Baja California Sur.....03 Campeche.....04 Coahuila.....05 Colima.....06 Chiapas.....07 Chihuahua.....08 Distrito Federal.....09 Durango.....10 Guanajuato.....11 Guerrero.....12 Hidalgo.....13 Jalisco.....14 México.....15 Michoacán.....16 Morelos.....17
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.		EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	Nayarit.....18 Nuevo León.....19 Oaxaca.....20 Puebla.....21 Quintana Roo.....22 San Luis Potosí.....24 Sinaloa.....25 Sonora.....26 Tabasco.....27 Tamaulipas.....28 Tlaxcala.....29 Veracruz.....30 Yucatán.....31 Zacatecas.....32 Extranjero.....33
9. ¿(NOMBRE)...?	Vive normalmente aquí.....1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir.....3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar.....4 No existe esa persona.....5 Ya no vive en el hogar.....6 Se murió.....7 Migró.....8	17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar.....01 Cónyuge.....02 Hijo(a).....03 Padre o madre.....04 Hermano(a).....05 Nieto(a).....06 Nuera o yerno.....07 Suegro(a).....08 Hijastr(a) / entenado(a).....09 Sobrino(a).....10 Otro parentesco.....11 No tiene parentesco.....12
LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES	PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAR EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.	<b>VIII. DERECHOHABIENTIA</b>	
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año.....00 96 años o más.....96	18. ¿Actualmente a qué Institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación).....1 IMSS.....2 ISSSTE.....3 PEMEX, Defensa o Marina.....4 Clínica u hospital privado.....5 A ninguno.....6 →FASE A 23
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	Sí.....1 Sí, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 No.....3	ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL.
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Nivel
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	Sí.....1 Sí, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2 No.....3	ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18.	Kinder o preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o bachillerato.....04 Normal básica.....05 Carrera técnica o comercial con primaria completa.....06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....08 Profesional.....09 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre.....1 Mujer.....2	Prestación en el trabajo.....1 Jubilación o pensión.....2 Invalidez.....3 Algún familiar en el hogar.....4 Muerte del asegurado.....5 Ser estudiante.....6 Contratación propia.....7 Algún familiar de otro hogar.....8 Apoyo del gobierno.....9	25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día [ ][ ] Mes [ ][ ] Año [ ][ ][ ][ ]	ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.	GRADO 1 año.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.			26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?
			Sí.....1 →FASE A 28 No.....2
<b>IX. DISCAPACIDAD</b>		<b>IX. EDUCACIÓN</b> (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>
20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras.....1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo.....2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo.....3 Tiene algún retraso o deficiencia mental...4 Le faltan brazos y/o piernas.....5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas.....6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar.....7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras).....8 Ninguna.....9	21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	Sí.....1 No.....2 →FASE A 23
SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES; ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUE.	SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9.	22. ¿(NOMBRE) habla español?	Sí.....1 No.....2
ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.		23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	Sí.....1 No.....2
		24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	Sí.....1 No.....2

INTEGRANTES DEL HOGAR	
<b>X. EDUCACIÓN</b> (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios ..... 01 No alcanzó el dinero para mandarlo ..... 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04 Decidió empezar a trabajar ..... 05 No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07 Se casó o se embarazó ..... 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09 Nunca ha ido a la escuela ..... 10 Otra causa ..... 11
NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL	
<b>XI. ESTADO CIVIL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre ..... 1 Es casado (a) ..... 2 Está separado (a) ..... 3 Es divorciado (a) ..... 4 Es viudo (a) ..... 5 Es soltero (a) ..... 6
<b>XII. CONDICIÓN LABORAL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? ..... 1 Tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2 Estudió y trabajó? ..... 3 No trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4 Buscó trabajo? ..... 5 Estudió? ..... 6 Realizó quehaceres domésticos? ..... 7
LEER TODAS LAS OPCIONES	
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE) ...	Vendió algún producto ..... 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar ..... 2 Hizo productos para vender ..... 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro ..... 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas ..... 5 No trabajó ..... 6 No hubo trabajo ..... 7
LEER LAS OPCIONES 1 A 6	
<b>XII. CONDICIÓN LABORAL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	jornalero o peón de campo ..... 01 albañil ..... 02 obrero ..... 03 empleado de gobierno ..... 04 empleado del sector privado ..... 05 patrón o empleador de un negocio ..... 06 profesionalista independiente ..... 07 trabajador por cuenta propia ..... 08 empleado doméstico ..... 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución ..... 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución ..... 12 ejidatario o comunero ..... 13 miembro de un grupo u organización de productores ..... 14 otra ocupación ..... 15 NS/NR ..... 99
NO LEER LAS OPCIONES Y REGISTRAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI ..... 1 → FASE A 34 NO ..... 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI ..... 1 NO ..... 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1 SAR o AFORÉ? ..... 2 Crédito para vivienda? ..... 3 Guardería? ..... 4 Aguinaldo? ..... 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 6 NS/NR ..... 9
ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS	
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI ..... 1 NO ..... 2 → FASE A 38
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	_____ ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 99999 SI GANA MÁS DE \$92000. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana ..... 1 Cada 15 días ..... 2 Cada mes ..... 3 Cada año ..... 4
<b>XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
38. ¿(NOMBRE) se jubilado o pensionado?	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR ..... 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN  
DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR																																					
<b>XIV. REMESAS</b>																																					
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>																																				
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ..... 1 NO ..... 2																																				
<b>XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>																																					
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?	NS/NR ..... 9 [ ]																																				
(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)																																					
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos?	<table border="0"> <tr> <td><b>Alimentos</b></td> <td><b>Número de días</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>(0-7)</td> </tr> <tr> <td>A. Maíz (incluye tortillas) .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>B. Pasta para sopa .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>D. Arroz .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>E. Carne de res .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>F. Carne de pollo .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>G. Pescado fresco .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>H. Leche .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>I. Queso .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>J. Huevo .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>K. Aceite .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>M. Verduras y/o legumbres .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>N. Frijol, lenteja .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>O. Fruta .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>P. Azúcar o miel .....</td> <td>[ ]</td> </tr> </table>	<b>Alimentos</b>	<b>Número de días</b>		(0-7)	A. Maíz (incluye tortillas) .....	[ ]	B. Pasta para sopa .....	[ ]	C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....	[ ]	D. Arroz .....	[ ]	E. Carne de res .....	[ ]	F. Carne de pollo .....	[ ]	G. Pescado fresco .....	[ ]	H. Leche .....	[ ]	I. Queso .....	[ ]	J. Huevo .....	[ ]	K. Aceite .....	[ ]	L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) .....	[ ]	M. Verduras y/o legumbres .....	[ ]	N. Frijol, lenteja .....	[ ]	O. Fruta .....	[ ]	P. Azúcar o miel .....	[ ]
<b>Alimentos</b>	<b>Número de días</b>																																				
	(0-7)																																				
A. Maíz (incluye tortillas) .....	[ ]																																				
B. Pasta para sopa .....	[ ]																																				
C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....	[ ]																																				
D. Arroz .....	[ ]																																				
E. Carne de res .....	[ ]																																				
F. Carne de pollo .....	[ ]																																				
G. Pescado fresco .....	[ ]																																				
H. Leche .....	[ ]																																				
I. Queso .....	[ ]																																				
J. Huevo .....	[ ]																																				
K. Aceite .....	[ ]																																				
L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel) .....	[ ]																																				
M. Verduras y/o legumbres .....	[ ]																																				
N. Frijol, lenteja .....	[ ]																																				
O. Fruta .....	[ ]																																				
P. Azúcar o miel .....	[ ]																																				
LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA LÍNEA																																					
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 16 años o más) ...	SI ..... 1 NO ..... 2 NS/NR ..... 9																																				
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comida? E. sintió hambre pero no comió? F. solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?																																					

## DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NS/ NR ..... 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO ..... 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ..... 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO ..... 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica ..... 3 Lámina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamanil ..... 6 Terrazo con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losas de concreto o viguetas con bovedilla ..... 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica o de asbesto ..... 3 Carrizo, bambú o palma ..... 4 Embarro o bajareque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto ..... 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ..... 3 Pozo u hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 → PÁSE A 53

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO ..... 2
53. Su vivienda obtiene agua de... LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	La red pública dentro de la vivienda ..... 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno ..... 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acameada) ..... 3 Una llave pública o hidrante ..... 4 Una pipa ..... 5 Un pozo ..... 6 Un río, arroyo, lago u otro ..... 7
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene desagüe, ni drenaje ..... 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ..... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca ..... 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 Leña o carbón ..... 5 } PÁSE A 59
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ..... 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda ..... 2
59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN	<b>Tiene</b> SI ..... 1 NO ..... 2  (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE)  <b>Sirve</b> SI ..... 1 NO ..... 2
1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Hornos (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	

4

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	Del servicio público ..... 1 De una planta particular ..... 2 De panel solar ..... 3 De otra fuente ..... 4 No tienen luz eléctrica ..... 5
61. La vivienda que habita es ...	Propia y totalmente pagada ..... 1 Propia y la está pagando ..... 2 Propia y está hipotecada ..... 3 Rentada o alquilada ..... 4 Prestada o la está cuidando ..... 5 Instalada o está en litigio ..... 6 } PÁSE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el/los número/s de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	Asociación ejidal ..... 98 No tiene escrituras ..... 99  
XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
Completa ..... 01 Incompleta ..... 02 Se negó a dar información ..... 03 Informante inadecuado ..... 04 Nadie en casa ..... 06 Ausentes temporales ..... 08	Vivienda desocupada ..... 07 Vivienda de uso temporal ..... 08 No se localizó la vivienda en la localidad ..... 09 Defunción del único integrante del hogar ..... 10 La familia ya no vive en la localidad ..... 11 Vivienda no válida ..... 12



ESPACIO PARA MEMBRETE DE GOBIERNO DEL ESTADO/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA VIVIENDA RURAL  
EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_  
REPORTE DE AVANCE FINANCIERO "PROGRAMA VIVIENDA RURAL"  
ANEXO III



ESTADO DE: \_\_\_\_\_

FECHA DE CORTE: \_\_\_\_\_

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO

PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO

SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL

SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

\_\_\_\_\_ GRAN TOTAL

RECIBIO \_\_\_\_\_

RESPONSABLE \_\_\_\_\_

INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA) \_\_\_\_\_

INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA) \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_







**PROGRAMA VIVIENDA RURAL  
ANEXO VII  
INDICADORES**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Propósito	Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa	Promedio de personas por cuarto en hogares que recibieron un subsidio/Promedio de cuartos por hogar	Índice	Anual
Propósito	Porcentaje de localidades atendidas	(Localidades objetivo Atendidas en el período / Localidades objetivo totales) * 100.	Porcentaje	Anual
Componente	Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	(Número de subsidios otorgados para Vivienda Nueva /Necesidades de Vivienda Nueva en hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)* 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios otorgados en la modalidad de Unidad Básica de Vivienda	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBVR/ Número total de subsidios otorgados por el Programa)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación Anual en la colocación de techos con materiales de calidad.	(Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lámina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas / Número de hogares con carencia por material de techos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en ampliación y mejoramiento de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda/ Necesidades de mejora de la calidad y espacios de la vivienda en los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en la colocación de Pisos Firmes.	(Número de viviendas dotadas de piso firme / Número de hogares con carencia por material de pisos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en la colocación de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto / Número de hogares con carencia por material de muros y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Mejoramiento o Ampliación de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento /Total de subsidios entregados) * 100.	Porcentaje	Trimestral

**ANEXO No. VIII****Esquema de Contraloría Social del Programa**

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Rural, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

**I. Derechos del beneficiario:**

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

**Difusión**

- a) El Fonhapo dentro de la Guía Operativa cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Rural, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
- b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Rural, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

\*Volantes: para su distribución en las oficinas de atención a solicitantes de apoyo para vivienda y en las zonas donde se realizan acciones de vivienda con subsidios del Fonhapo. Informarán los objetivos y características más relevantes de la Contraloría Social.

\*Portal de Internet: en la página institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, existe un apartado denominado Contraloría Social en el que se encuentra toda la información y materiales para promoverla, realizarla y darle seguimiento. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- c) Las Delegaciones de la Sedatu darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.
- d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

**II. Capacitación y asesoría de Contraloría Social.**

- a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la Sedatu en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Rural, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.
- b) Las Delegaciones de la Sedatu capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.
- c) El Titular de cada Delegación de la Sedatu será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.
- d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Rural, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

**III. Seguimiento y evaluación.**

- a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
- b) Las Delegaciones de la Sedatu vigilarán que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.
- c) En el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las Delegaciones de la Sedatu realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social. Asimismo, deberán inscribir en el SICS otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

**IV. Actividades de Coordinación.**

- a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Rural se establecerá en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Rural, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad o frente en que se apliquen los recursos federales.
- c) Las Delegaciones de la Sedatu conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Rural o bien, en los Organos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

**V. Transparencia.**

- a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Rural.
  - Reglas de operación
  - Manual de operación
  - Esquema de Contraloría Social
  - Guía Operativa de Contraloría Social
  - Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
  - Plan de Difusión de Contraloría Social
  - Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social

**VI. Quejas y denuncias.**

- a) Los beneficiarios del Programa vivienda Rural, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.
- b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Rural, pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda, y también pueden ser presentarlas ante la Secretaría de la Función Pública, o bien a los Organos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y del Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

## ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

## ANEXO IX

## PROGRAMA DE

## "VIVIENDA RURAL"

EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_

## MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la localidad \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_, siendo las \_\_\_\_ Hrs. del día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INTERVIENEN:****PROGRAMA:** "VIVIENDA RURAL" Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_**MODALIDAD:****DESCRIPCION DE LA OBRA:****UBICACION:****RESPONSABLE DE LA OBRA:** (Nombre de la Instancia Ejecutora)**COSTO DE LA ACCION:** (\$ \_\_\_\_\_.00)

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Federal \_\_\_\_\_ Estatal y/o Municipal  
 \_\_\_\_\_ Beneficiario \_\_\_\_\_

**CONTRATO NUMERO:****FECHA DE INICIO:****FECHA DE TERMINACION:****PROPIEDAD DEL TERRENO:**

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor (a), \_\_\_\_\_, Beneficiario del Programa "Vivienda Rural", ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, declara que recibe en este acto la acción de vivienda descrita en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

**El Beneficiario****Por la Instancia Ejecutora****Nombre y firma****Nombre, cargo y firma****Número de Certificado****Programa "Vivienda Rural"**



## PROGRAMA VIVIENDA RURAL

### ANEXO X

#### MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

**(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)**

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que \_\_\_\_\_.
2. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013 tiene como objetivo el de apoyar económicamente a los hogares mexicanos en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de Alta o Muy Alta Marginación, para que edifiquen su vivienda, o bien amplíen o mejoren de su vivienda actual, que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida.
3. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO" correspondiente al Programa de Vivienda Rural 2013.
4. Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la
5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, en los numerales 3.7.1 se establece que los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Rural.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, intermediarios financieros y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas, indígenas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al \_\_\_\_\_ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tirada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

## II. DE "LA DELEGACION":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo \_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones \_\_\_\_\_.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el (la) \_\_\_\_\_, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de \_\_\_\_\_.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

## III. DE LA "INSTANCIA EJECUTORA"

III.1 Que es \_\_\_\_\_

III.2 Que es representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad, mediante \_\_\_\_\_, expedido (a) a su favor por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## IV. DE "LAS PARTES":

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

## CLAUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

## FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

Hoja Membretada de la OSC

**ANEXO XI**

**MODELO**

**MODELO DE PROMOCION SOCIAL, QUE PRESENTA COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACION DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ORGANIZACION” Y, TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE SU PARTICIPACION EN LA PROMOCION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL “EL PROGRAMA” A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES “FONHAPO”.**

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
4. El artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece \_\_\_\_\_.
5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de febrero de 2013, tiene como objetivo general el de apoyar económicamente a los hogares rurales en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda, residentes en localidades de hasta cinco mil habitantes clasificados como de alta y muy alta marginación.
6. Que la “SEDATU”, con la intervención de las 32 Delegaciones Federales participa en el programa como Instancia Auxiliar y para los efectos conducentes celebró con “FONHAPO” el Convenio de Colaboración correspondientes.
7. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de ~~Diciembre~~ febrero de 2013, en el numeral 3.7.4 se establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil que así lo deseen podrán participar como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora.

**DE “LA ORGANIZACION”:**

I.1 Datos de la Escritura Pública con los que la OSC se constituyó legalmente, así como los datos de su CLUNI vigente.

I.2 Objetos social de la OSC según escritura pública.

I.3 Declaración que conoce las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural 2013, así como las penas en que incurre ante hechos u omisiones o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

I.4 Domicilio legal de la OSC.

#### CONTENIDO (MINIMO)

1. **FOCALIZACION.** La OSC deberá presentar lista de áreas geográficas en las que deseen participar en la Promoción de “EL PROGRAMA” (ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD).
2. **MODELO DE INTERVENCION.** La OSC deberá describir los mecanismos de comunicación hacia la población en general, para que los inviten a presentar solicitudes de apoyo a “EL PROGRAMA” libremente (videos, trípticos, poster, pancartas, etc.)
3. **INSTITUCIONALIDAD.** Las OSC deberá presentar documentos donde la autoridad local recibió comunicación de su intervención en las áreas geográficas indicadas en el numeral 1 del presente modelo.
4. **ORIENTACION SOCIAL.** La OSC deberá describir los mecanismos de orientación a la población objetivo de “EL PROGRAMA”, para la integración de su solicitud y los requisitos requeridos de acuerdo a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
5. **REPRESENTACION LOCAL DE LA OSC.** La OSC deberá enlistar los nombres de sus representantes ante las Instancias Ejecutoras, con información mínimo de nombre, domicilio en la entidad federativa, teléfono y correo electrónico.
6. **CONFIDENCIALIDAD.** Declaración de la OSC que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, “LA ORGANIZACION” se obliga a guardar la confidencialidad debida de la documentación de los solicitantes e información de los solicitantes, así como asumir cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma.
7. **PERIODO DE INTERVENCION.** Se deberá expresar claramente en el Modelo, que la intervención de la OSC será dentro del ejercicio fiscal 2013, siempre y cuando la OSC haya formalizado el Convenio de Concertación correspondiente.

“LA ORGANIZACION”

---

REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO XII

### MODELO

CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION DE OBRA NUMERO (NUMERO DE CONTRATO), PARA LA CONSTRUCCION DE (UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL, AMPLIACION O MEJORAMIENTO) EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCION, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACCION DE VIVIENDA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL DELEGADO (A)) EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION", POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO) A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" Y POR OTRA PARTE (RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR), PROVEEDOR DE MATERIALES DESIGNADO POR "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL C. (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. En el marco del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, "**LA DELEGACION**" presentó un Plan de Trabajo, mismo que el FONHAPO en su carácter de Instancia Normativa, autorizo mediante oficio DPO/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- II. Con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa se suscribió el Convenio de Ejecución entre el FONHAPO y la Delegación de SEDATU, en el que se establecen las acciones y recursos que se ejecutarán.

### DECLARACIONES

#### 1. DE "LA DELEGACION"

- 1.1. Que elaboró el proyecto arquitectónico de "LA ACCION DE VIVIENDA" y realizó la cuantificación de los materiales necesarios para la construcción de la misma y que se agregan al presente instrumento como "Anexo A" de los cuales entregará copia a "EL BENEFICIARIO", para que en base a éste se realice la construcción de la acción de vivienda.
- 1.2. Que revisó que el paquete de materiales necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", cumpla con las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad y servicio, de acuerdo con los precios de mercado del Estado.

#### 2. DE "EL BENEFICIARIO"

- 2.1. Que es propietario del predio donde se llevará a cabo la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", que está ubicado en (DOMICILIO DONDE SE REALIZARA LA ACCION DE VIVIENDA).
- 2.2. Que reconoce que el objeto materia de este contrato es que se realice la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", para satisfacer la necesidad de vivienda de él y de su familia, mejorando sus condiciones habitacionales exclusivamente.
- 2.3. Que se compromete a permitir a "LA DELEGACION", al FONHAPO, a los Organos Internos de Control de éstos, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a los Organismos externos de auditoría que éstos designen, la realización de la supervisión para constatar los avances físicos de las acciones de vivienda amparadas en el presente contrato.

2.4. Que designa como "EL PROVEEDOR" del paquete de materiales necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA", a (RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR).

2.5. Si aplica

### **3. DE "EL PROVEEDOR"**

3.1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por lo que es de Nacionalidad Mexicana y que se encuentra legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Titular de la Notaría Pública \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de \_\_\_\_\_ con el Número de folio \_\_\_\_\_.

3.2. Que su representante legal es \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_.

3.3. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la cédula de identificación fiscal número \_\_\_\_\_, misma que está vigente y que está al corriente en cuanto a sus obligaciones fiscales.

3.4. Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro y distribución de los bienes en las localidades que determine la "LA DELEGACION", de acuerdo al clausulado del presente contrato.

3.5. Que actualmente tanto mi representada en su calidad de persona moral, ni el que suscribe el presente instrumento, no nos encontramos sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni por otra Autoridad Administrativa o Judicial.

3.6. Que se compromete a entregar por escrito a "LA DELEGACION", la documentación necesaria, para comprobar la adquisición y entrega del paquete de materiales establecidos en "Anexo A" del presente convenio.

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Que la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA" la realizará "EL BENEFICIARIO", bajo la modalidad de autoconstrucción, de acuerdo al proyecto arquitectónico y a las especificaciones técnicas que se agregan al presente instrumento como "Anexo A", ya que ésta será su aportación de acuerdo a la normatividad del Programa.

**SEGUNDA.-** El costo total del Paquete de materiales, necesarios para la construcción de "LA ACCION DE VIVIENDA" asciende a \$(IMPORTE CON NUMERO), (IMPORTE CON LETRA) PESOS 00/100 M.N.), monto que el Gobierno Federal por conducto del FONHAPO, le otorgó como Subsidio Federal a "EL BENEFICIARIO".

**TERCERA.-**

**CUARTA.-**

**QUINTA.-**

**SEXTA.-**

**SEPTIMA.-**

**OCTAVA.-**

**NOVENA.-**

**DECIMA.-**

**DECIMA PRIMERA.-****DECIMA SEGUNDA.-****DECIMA TERCERA.-****DECIMA CUARTA.-****DECIMA QUINTA.-**

“EL BENEFICIARIO” puede presentar quejas y denuncias ante las instancias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas o Manual de Operación, mismas que podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En FONHAPO

Organo Interno de Control

Teléfonos: 5424 6710.

Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) ,

[quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

d) En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Leído que fue el presente contrato por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en 3 tantos originales en el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, el \_\_ del \_\_\_\_ del 20\_\_.

**“EL BENEFICIARIO”**

**“LA DELEGACION”**

Nombre y firma

Nombre y firma

CURP:

**“EL PROVEEDOR”**

Nombre y firma

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa”

**PROGRAMA VIVIENDA RURAL**

**Anexo XII**



### ANEXO XIII MODELO

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE Y POR LA OTRA PARTE COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACION DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. El artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que \_\_\_\_\_
3. .
6. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO" correspondiente al Programa de Vivienda Rural 2013.
7. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2013, la "SEDATU", con la intervención de las 32 Delegaciones Federales celebró con "FONHAPO" un Convenio de Colaboración para que, a través de las Delegaciones en las Entidades Federativas, colabore con carácter de Instancia Auxiliar en la operación, seguimiento y verificación de los programas de subsidio en materia de vivienda asignados al "FONHAPO".
8. Mediante oficio número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
9. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de febrero de 2013, en el numeral 3.7.1 se determina que los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Rural. En este Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural.
10. De igual forma, conforme a lo dispuesto en la \_\_\_\_\_ del Convenio de Ejecución del Programa de Vivienda Rural, que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su calidad de Instancia Normativa y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de \_\_\_\_\_, en su calidad de Instancia Ejecutora, ésta última podrá contar con la participación e intervención de una Instancia de Apoyo para que coadyuve con ella en las acciones de vivienda comprometidas en el convenio marco.
11. Las partes que celebran el presente Convenio han decidido conjuntar sus esfuerzos para determinar la participación de "LA ORGANIZACION" como Instancia de Apoyo en la promoción del Programa Vivienda Rural y en su caso, contraloría social, conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. DE "LA DELEGACION":

II. DE "LA ORGANIZACION":

III. DE AMBAS PARTES:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto determinar la participación de "LA ORGANIZACION" como Instancia de Apoyo en la promoción y en su caso, contraloría social del programa Vivienda Rural, para la atención de los solicitantes del Programa de Vivienda Rural 2013.

**SEGUNDA.-** Para los fines de la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION", se compromete a entregar un Modelo de Promoción con la información que se encuentra establecida en el Anexo XI, de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural 2013, además de:

- a) Tener y entregar copia del CLUNI
- b) Entregar copia del Acta Constitutiva de la Organización.
- c) Tener carta de liberación por parte de SEDESOL.
- d) Entregar copia de los informes a los que está obligado de acuerdo a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Promover e integrar por proyecto la conformación de los Comités de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa de Vivienda Rural.
- f) Participar en su caso, en la logística del evento de entrega de los Certificados de Subsidio, para realizar las acciones de Contraloría Social.

**TERCERA.-** "LA DELEGACION" en su carácter de Instancia Ejecutora del programa, en términos de lo que previenen las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, se obliga a:

- a) Recibir y validar las propuestas de Modelo de Promoción que presenten las Instancias de Apoyo.
- b) Informar a "LA ORGANIZACION" las fechas de entrega de Certificados y paquetes de materiales, en las localidades en las que participe ésta de acuerdo al Modelo de Promoción validado, con el fin de que ésta considere su participación en las mismas en actividades de contraloría social.
- c) En caso de que así convenga a la ejecución del Programa de Vivienda Rural, instruir por escrito a "LA ORGANIZACION" la suspensión o restricción de las actividades encomendadas material del presente convenio.

**CUARTA.-** "LA ORGANIZACION" llevará a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

**QUINTA.-** De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, "LA ORGANIZACION" se obliga a guardar la confidencialidad debida con la documentación e información proporcionada por "LA DELEGACION", el FONHAPO o de la que se allegue por cualquier medio; así mismo asume cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma, o que se proporcione ya sea por error, omisión dolo o mala fe, así mismo se obliga a tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural Vigentes, manteniendo actualizada y salvaguardada la información personal de los Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio o de las Reglas de Operación aplicables, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejando salvos los derechos que deriven de la normatividad aplicable, por violar el presente Convenio, las Reglas de Operación o cualquier otro precepto aplicable.

**SEPTIMA.-** "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio.

Así mismo se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apego a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como a siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibida el uso para fines distintos al Programa"; agregando el Escudo Nacional.

#### **DE LA CONTRALORIA SOCIAL.**

**OCTAVA.-** "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" por proyecto, instrumentarán los mecanismos de difusión para dar a conocer a los agremiados de ésta el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la constitución del Comité de Contraloría Social con los agremiados de ésta que sean Beneficiarios del Programa, mecanismos de difusión que deberán de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la entidad federativa, así mismo en la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender a las medidas que emita la SEDATU, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

**NOVENA.-** "LA DELEGACION" y "LA ORGANIZACION" llevarán a cabo la conformación de la Contraloría Social, con Beneficiarios del Programa "Vivienda Rural" dentro del marco del Modelo de Promoción validado, así como la integración del Comité de Contraloría Social, en donde se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales.

**DECIMA.-** “LA DELEGACION” capacitará a los Beneficiarios y a “LA ORGANIZACION” para conformar el Comité de Contraloría Social, entregándole el material para su difusión, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

**DECIMA PRIMERA.-** “LA DELEGACION” celebrarán por lo menos dos reuniones en cada Ejercicio Fiscal, distintas a las de integración del Comité y de entrega-recepción, con los Beneficiarios del Programa “Vivienda Rural”, en las que participarán los integrantes del Comité, para promover las actividades de la Contraloría, reuniones en las que se levantará acta circunstanciada.

Los Informes que emita el Comité se registrarán por lo establecido en Guía de Operación y conforme al formato establecido en ella.

**DECIMA SEGUNDA.-** “LA INSTANCIA EJECUTORA” con la participación de “LA ORGANIZACION” deberá proporcionar al Comité la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con los Beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas; informar a los Beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

**DECIMA TERCERA.-** Las actuaciones de “LA DELEGACION”, “LA ORGANIZACION”, de la Contraloría Social, y del Comité se ajustarán a los lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los Beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, la que resuelva.

**DECIMA CUARTA.-** “LA DELEGACION”, los Integrantes del Comité, así como los Beneficiarios y “LA ORGANIZACION” deberán actuar en estricto cumplimiento al Esquema, la Guía Operativa y los Programas correspondientes.

**DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**

**DECIMA QUINTA.-** Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Concertación:

1. La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento,
2. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa “Vivienda Rural”.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEPTIMA.-** Este Convenio tiene como anexos los siguientes:

Anexo 1: Escritura Pública de la Organización y CLUNI vigente.

Anexo 2: Instrumento en el que se formalizan las facultades del Apoderado Legal para suscribir el presente Convenio de Concertación.

Anexo 3: Modelo de Promoción.

**VIGESIMA OCTAVA.-** El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre del 20\_\_\_\_\_.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

“LA ORGANIZACION”

“LA DELEGACION”

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa”

**ANEXO XIV**  
**Sistema Integral De Información**

**SIDI**

El Sistema Integral de Información (SIDI) es el instrumento del Fonhapo para calificar si las personas que solicitan un subsidio del Programa **Vivienda Rural** reúnen los requisitos para ser beneficiarias.

El SIDI es un sistema informático, en el que se incorporan datos específicos a partir de los cuales se obtiene información que da lugar a la operación, administración y control de los programas del Fonhapo. Con base en lo establecido en las Reglas de Operación, la información inscrita en el SIDI permite elegir a los solicitantes de un subsidio, manejar los Planes de Trabajo conforme a los montos y modalidades establecidos, administrar los bonos de los subsidios e integrar los padrones de beneficiarios.

**Selección y validación de los solicitantes de un subsidio**

- El Solicitante llena y firma la solicitud o el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), con sus datos generales como son: domicilio actual, información familiar, económica y laboral, así como sobre el hogar.
- Después de llenar el CUIS el beneficiario lo entrega junto con la documentación requerida en las Reglas de Operación vigentes.
- Las Delegaciones de la SEDATU, que fungen como instancias auxiliares del Fonhapo, capturan en el Sistema de Calificación la información contenida en el CUIS.
- Una vez que la información del CUIS ha sido capturada y con base en el valor asignado a cada uno de los datos proporcionados por el solicitante, el Sistema de Calificación determina la situación de pobreza de éste e indica si ha resultado *calificado* o *no calificado* para recibir un subsidio y ser beneficiario de uno de los programas del Fonhapo.

Asimismo, la información que arroje el Sistema de Calificación es migrada al SIDI permitiendo elegir a los solicitantes *calificados* como beneficiarios de un subsidio, dando prioridad a:

**1. Criterios de priorización para grupos vulnerables.**

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Jefas de familia habitantes en localidades indígenas
- c) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- d) Madres solteras.
- e) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.
- f) Hogares con integrantes de hasta 14 años de edad.

## **2. Criterios de priorización geográficos.**

a) Las zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad Federal o Estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2003, y sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local en los municipios de Muy Alta o Alta Marginación.

b) Los municipios de menor IDH.

c) Los municipios con Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social definidos por el CONEVAL.

d) Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado anteriormente se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

A los beneficiarios *calificados*, que cumplen con el requisito de su aportación y que han sido seleccionados en el SIDI, se les valida para ser acreedores del subsidio de vivienda que solicitaron. Esta validación se realiza al confrontar las bases de datos con las que cuenta el sistema para identificar si los posibles beneficiarios ya han obtenido un subsidio con anterioridad, evitar duplicidades y determinar si es posible asignarles el monto que solicitaron.

### **Manejo de los Planes de Trabajo**

A través del SIDI se realiza el manejo, seguimiento y control de los Planes de Trabajo que han sido presentados por las instancias que desean ser ejecutoras de los programas del Fonhapo. Las Delegaciones de SEDATU, instancias auxiliares del Fonhapo, capturan en el SIDI los Planes de Trabajo, en los cuales se inscribe el número y modalidad de acciones de vivienda a realizar, los montos, fechas y forma en que la instancia ejecutora suministrará los recursos disponibles –federales, estatales-municipales y del beneficiario- en subsidios de vivienda para cada uno de los solicitantes calificados que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. A partir de estos datos es posible dar seguimiento al cumplimiento de dichos Planes de Trabajo.

### **Administración de los bonos de los subsidios**

El SIDI también permite tener el control de los bonos de los subsidios, que son los comprobantes que se entregan a los beneficiarios para avalar que éstos recibirán un subsidio para una acción de vivienda. Al controlar los bonos generados y pagados el SIDI contribuye al cumplimiento de las metas establecidas por las instancias ejecutoras, ya que evita la expedición de más bonos que los que han sido programados con base en la disponibilidad presupuestal, al tiempo que cancela las falsas expectativas de solicitantes, en relación con la posibilidad de obtener, o no, un subsidio en el ejercicio fiscal corriente.

### **Integración del padrón de beneficiarios**

Finalmente el SIDI integra el padrón de beneficiarios, esto es, la lista de nombres de las personas que han sido beneficiadas con un subsidio por los programas del Fonhapo. La publicación de estos padrones permite el control de los apoyos otorgados y contribuye a transparentar el manejo de los recursos públicos en los programas sociales.

## PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL

**OBJETIVO:** Contribuir a que los hogares rurales en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

